



Bolívar
primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 00429 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4904/09, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075/15, unifico los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/15, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de información académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115/94.

Que el artículo 2.3.6.2 del Decreto 1075/15, establece por Licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución No. 0067 DEL 27/03/2009, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento a la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el **Municipio de MARIALABAJA**, Cel. 3135978013, Email: rubenhernandezc@hotmail.com

Que la secretaria de educación concedió Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO**, que funciona en el municipio de **MARIALABAJA** – Bol., así:

PROGRAMAS REGISTRADOS	No. Registro
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS FORMACION EN CONCILIACION Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS	130
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS JUSTICIA ANCESTRAL, COMUNITARIA Y CONVIVENCIA	129
FORMACION ACADEMICA EN LIDERAGO Y GESTION COMUNITARIA	133
TÉCNICO LABORAL EN TURISMO ETNICO CULTURAL	132
TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO	895
TÉCNICO LABORAL EN PRODUCCION AGRICOLA	503

Que mediante oficio RAD EXT-BOL-20-003322 de fecha 24 de Enero de 2020, el señor Jerson Manuel Salas Miranda Rector de la institución ETDH – **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO**, solicita la cancelación de los programas ya que se encuentran vencidos y no desea renovarlos

Que revisada la Plataforma SIET, la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación, verifíco y constato que la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO** no está ofertando los programas ofrecidos en el municipio de **MARIALABAJA**



Bolívar
primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **Nº 0429** 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "

Que el artículo 7 de la Ley 715, da competencia a la Secretaria de Educación de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No. 1075/15, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaria de Educación.

Que para la cancelación de los programas del establecimiento educativo **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO** - que funciona en el municipio de **MARIALABAJA**, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaria de Educación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR los Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO**, que funciona en el municipio de **MARIALABAJA** - Bol., así:

PROGRAMAS REGISTRADOS	No. Registro
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS FORMACION EN CONCILIACION Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS	130
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS JUSTICIA ANCESTRAL, COMUNITARIA Y CONVIVENCIA	129
FORMACION ACADEMICA EN LIDERAGO Y GESTION COMUNITARIA	133
TÉCNICO LABORAL EN TURISMO ETNICO CULTURAL	132
TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO	895
TÉCNICO LABORAL EN PRODUCCION AGRICOLA	503

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA- FUIMZO** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

17 FEB 2020

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (e)

VºBº Bertha Lucia Meñaca Caparrosa -Directora I. V. C.
Efrain Ortiz- Supervisor Docente I. V. C.
Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J.

ymtz